



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1375 - 2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en Acuerdo No. 1339-2011, de fecha 27 de septiembre del presente año, declaró la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al Distrito de Izabal, en cuyo artículo 2º declaró vacante el puesto de Diputado al Congreso de la República por el Distrito de Izabal, para el cual fue electo el señor BYRON JUVENTINO ARDON CHACON, por encontrarse dentro de la prohibición contenida en el artículo 164 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo el nombre correcto de la persona referida BYRON JUVENTINO CHACON ARDON, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 2º del Acuerdo No. 1339-2011 emitido por este Tribunal, con fecha 27 de septiembre del presente año, en el sentido que el nombre correcto del ciudadano a quien se le declaró vacante el puesto de Diputado al Congreso de la República por el Distrito de Izabal, es **BYRON JUVENTINO CHACON ARDON**;

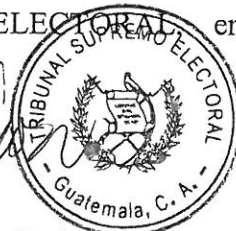
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL en la ciudad de Guatemala, el día once de octubre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

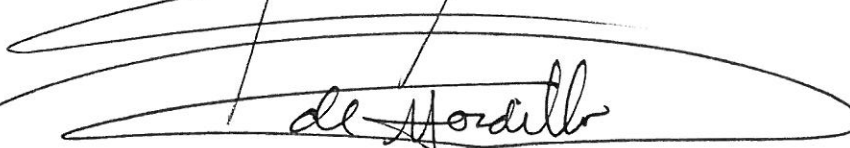
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I





Tribunal Supremo Electoral


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

